

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Cinco (5) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Oscar Mario Ruiz Arango C.C. Nro. 70.548.349
Demandados	➤ Colpensiones ➤ Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías
Rad. Nro.	05001 31 05 022 2018 00414 00
Decisión	Corrige
Auto Interloc.	Nro. 0193

Al tenor de lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral en virtud del principio de integración de normas establecido en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, la corrección procede cuando “...se haya incurrido en error puramente aritmético...”; o en “...los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella...”.

En escrito remitido al correo electrónico del juzgado el 20 de Enero de 2021 (Doc. 33 – Expediente Digital), la apoderada de la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones** solicita corrección del Auto Interlocutorio Nro. 007 de 14 de Enero de 2021, mediante el cual se admitió el desistimiento de la demanda, argumentando que el actor **Oscar Mario Ruiz Arango** se identifica con la C.C. Nro. 70.548.349 y no con el número de identificación consignado en la providencia referida, esto es, “...70.549.379...”.

Y verificado el documento de identidad del accionante que obra en el Expediente Digital – Doc. 4, se concluye que la corrección de la providencia resulta viable y se ajusta a las disposiciones de Ley, pues por un error de digitación que ocasionó un “...cambio de palabras o alteración de éstas...” se consignó que el demandante se identificaba con la C.C. Nro. 70.549.349, cuando el número de identificación correcto es 70.548.349.

En consecuencia, el **Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

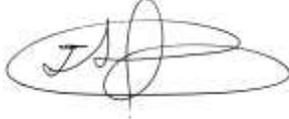
JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Primero: **CORREGIR** el Auto Interlocutorio Nro. 007 de 14 de Enero de 2021 en el proceso ordinario laboral promovido por **Oscar Mario Ruiz Arango** en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones** y de **Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías**, en el sentido de indicar que el demandante se identifica con la C.C. Nro. 70.548.349.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 035 fijados en la secretaría del despacho hoy 8 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ